



GUÍA DIGITAL DE LAS BASES
LEGALES PARA LA CREACIÓN
DE LOS CURSOS
BINACIONALES – IFSUL/BR Y
UTU/UY

Versión en Espanhol

Mg.Marcelo Simborski Dorneles
Dra.Vanessa de Cássia Pistóia Mariani

Figura 2: IFSul Campus Santana do Livramento



Fonte: Arquivo pessoal - Luis Miguel Echeverriaga Silva, 2025.

La creación de los Cursos Binacionales entre el IFSul y la UTU, además de ser una voluntad gubernamental e institucional, también fue un deseo inagotable de los actores locales para promover el desarrollo social y económico de la frontera Livramento–Rivera”.

Marcelo Simborski Dorneles

Figura 3: UTU de Rivera

Ficha catalográfica
Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

D713g Dorneles, Marcelo Simborski
Guía digital de las bases legales para la creación de los
Cursos binacionales - IFSUL/BR y UTU/UY / Marcelo Simborski
Dorneles, Vanessa de Cássia Pistóia Mariani. – Jaguari, 2026.
32 f. . il.

Essa obra é um produto educacional desenvolvido no âmbito do Mestrado Profissional em Educação Profissional e Tecnológica (PROFEPT) do Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Farroupilha, 2026.

1. Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-rio-grandense - Campus Santana do Livramento. 2. Ensino técnico. 3. Documentos oficiais. 4. Intercâmbio educacional. I. Mariani, Vanessa de Cássia Pistóia. II. Título.

CDU: 377

Elaborada por:
Márcia Della Flora Cortes CRB10/1877



Presentación

Esta Guía Digital es el Producto Educativo desarrollado en el marco de la investigación de la Maestría Profesional en Educación Profesional y Tecnológica, vinculada a la línea de investigación 2 – Organización y Memorias de Espacios Pedagógicos en la Educación Profesional y Tecnológica, Macroproyecto 4 – historias y memorias en el contexto de la EPT, realizada entre 2024 y 2025, titulada: “Memorias de la implantación de los Cursos Binacionales en el IFSul Campus Santana do Livramento: a partir de los relatos del Comité Gestor y de los registros documentales”.

La guía fue elaborada a partir del análisis documental de acuerdos internacionales, decretos, legislaciones y actas institucionales que estructuraron la cooperación educativa entre el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología Sul-rio-grandense Campus Santana do Livramento (IFSul) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay (DGETP-UTU).

El material presenta, de forma sistematizada y accesible, un mapeo de las bases legales que contribuyeron a la institucionalización de la educación profesional y tecnológica binacional entre ambas instituciones.

La propuesta de esta guía digital es ofrecer un instrumento de consulta rápida para investigadores, gestores, docentes y estudiantes interesados en la creación de la educación profesional y tecnológica binacional, reuniendo informaciones esenciales sobre cada documento analizado, sus principales implicancias para la EPT y los caminos para el acceso a las fuentes oficiales.



Introducción

El relevamiento y análisis de documentos legales que datan del período comprendido entre 1956 y 2011 representan los medios jurídicos que posibilitaron la construcción de la cooperación educativa entre Brasil y Uruguay de forma directa entre ambos países, así como también a través de legislaciones que contemplan a los demás países del Mercosur, contribuyendo a la creación de los Cursos Binacionales entre el IFSul y la UTU.

Los documentos analizados permitieron investigar los factores y objetivos que influyeron en la implantación de los Cursos Binacionales en el IFSul – Campus Santana do Livramento.

La educación profesional y tecnológica en la frontera Brasil–Uruguay se inserta en un proceso histórico de cooperación internacional orientado a la integración social, educativa y productiva de las regiones limítrofes. La institucionalización de cursos profesionales y tecnológicos binacionales promueve una formación personal y profesional con certificación reconocida en ambos países.

Algunos de los documentos incluidos en esta guía digital no fueron incorporados a la investigación por no tener, en ese momento, una relación directa con la creación de los Cursos Binacionales entre el IFSul y la UTU. Sin embargo, representan caminos y expresan la intención de integración entre los países miembros del Mercosur en lo que respecta a los asuntos educativos.



Índice

1. Bases legales de sustentación de los Cursos Binacionales y otros documentos que contribuyen a las relaciones de cooperación entre los países del Mercosur	8
2. Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica	9
3. Decreto que promulgó el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica	10
4. Ley que dispone sobre la Franja de Frontera	11
5. Protocolo de Integración Educativa, Revalidación de Diplomas y Certificados	12
6. Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos	13
7. Acuerdo de creación de Escuelas y/o Instituciones Binacionales Fronterizas Profesionales y/o Técnicas y para la Acreditación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos	14
8. Continuación de la creación de Escuelas y/o Instituciones Binacionales Fronterizas Profesionales y/o Técnicas	15
9. Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur	16
10. 1ª Acta de Entendimiento	17
11. Sant'Ana do Livramento, en Rio Grande do Sul, como ciudad símbolo de la integración	18



12. Ordenanza de creación del Comité Gestor	19
13. 2. ^a Acta de Entendimiento	20
14. Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués	21
15. 3. ^a Acta de Entendimiento	22
16. <u>Concepto de ciudades gemelas</u>	23
17. <u>Ley de Migración</u>	24
18. Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Básico/Fundamental y Medio/Secundario entre los Estados Parte del Mercosur	25
19. <u>Documento para desarrollar Cooperación Técnica</u>	26
20. <u>Ordenanza que reglamenta el tránsito de servidores</u>	27
21. <u>Consideraciones finales</u>	28
22. <u>Referencias</u>	29



Bases legales de sustentación de los Cursos Binacionales y otros documentos que contribuyen a las relaciones de cooperación entre los países del Mercosur

A continuación se presentan las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y directrices consideradas relevantes para sustentar y posibilitar nuevas relaciones binacionales entre instituciones de enseñanza.

En 1956 fue firmado el Convenio Cultural entre Brasil y Uruguay con el objetivo de contribuir al intercambio intelectual, manteniendo y fortaleciendo las relaciones culturales entre ambos países.

Este acuerdo permitía que profesores de universidades, facultades e instituciones oficiales de nivel secundario y primario realizaran cursos, conferencias e intercambios en instituciones del otro país.

Para acceder al Convenio completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Decreto Legislativo n.º 76 de 1975

El Decreto Legislativo n.º 76 de 1975 aprobó el texto del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en Rivera el 12 de junio de 1975.

Este acuerdo estableció el compromiso entre ambos países de elaborar y ejecutar programas y proyectos destinados a promover el desarrollo científico y técnico de manera conjunta.

El acuerdo no deja claro qué tipos de instituciones de enseñanza estarían involucradas, mostrándose restringido, al igual que el convenio firmado en 1956, a personas vinculadas a actividades de investigación o a áreas específicas relacionadas con proyectos determinados.

Por lo tanto, no parece que este acuerdo estuviera orientado al desarrollo de estudiantes que buscaban una formación técnica inicial.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Decreto n° 78.159, de 2 de agosto de 1976

Este Decreto promulgó el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay. La promulgación no introdujo ninguna modificación en la redacción del Acuerdo firmado el 12 de junio de 1975.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Al analizar el Convenio de 1956 y el Acuerdo de 1975 en busca de elementos que identifiquen o propongan, aunque sea de forma sustancial, alguna relación con ciertos conceptos aplicados a la Educación Profesional y Tecnológica, se constató la inexistencia de previsión de formación integrada, a pesar de que el Convenio contempla la posibilidad de estimular la cooperación para la realización de eventos y producciones culturales. Estos eventos se presentan de forma aislada en relación con lo que propone la integración para la formación del sujeto, la cual sugiere su desarrollo a partir de conocimientos generales y específicos, fundamentados en la mediación entre trabajo, ciencia y cultura de manera indisociable (Ramos, 2012)



Lei n° 6.634, de 2 de mayo de 1979

Esta Ley dispone sobre la Franja de Frontera, modifica el Decreto-ley n.º 1.135, de 3 de diciembre de 1970, y establece otras disposiciones.

Este dispositivo legal define el concepto de “franja de frontera”, considerada indispensable para la seguridad nacional. De acuerdo con su art. 1.º, comprende una franja interna de 150 km de ancho, paralela a la línea divisoria.

Aunque esta Ley, mapeada y analizada en la investigación, no dispone sobre temas vinculados a la enseñanza binacional, fue considerada con el fin de situar a las ciudades de Sant’Ana do Livramento y Rivera.

Para acceder a la Ley en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Decreto n° 2.689, de 28 de julio de 1998

El Decreto n.º 2.689, de 28 de julio de 1998, promulgó el Protocolo de Integración Educativa, Revalidación de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico, firmado en Asunción el 28 de julio de 1995.

A diferencia de las legislaciones anteriores, el Decreto permite, además de reconocer los estudios realizados en el país de origen del estudiante o trabajador, la posibilidad de ingresar a cursos de nivel medio técnico, permitiendo la continuidad de los estudios a toda persona que así lo desee y que cumpla con los criterios establecidos.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Decreto nº 5.105, de 14 junho de 2004

El referido Decreto promulgó el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Permisi3n de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasile3nos y Uruguayos, de 21 de agosto de 2002.

El acuerdo firmado entre Brasil y Uruguay permiti3 a las personas la posibilidad de estudiar, residir y trabajar de forma libre, sin necesidad de contar con alg3n tipo de autorizaci3n, visa u otro requisito similar.

Esta legislaci3n tambi3n establece la posibilidad de emitir un documento especial de "fronterizo" a las personas, calific3ndolas como tales.

Para acceder al decreto completo, apunte la c3mara de su celular hacia el c3digo QR que aparece abajo.



Desde el punto de vista legal, se observa que, desde el primer convenio entre Brasil y Uruguay, firmado en 1956, la posibilidad de que los residentes fronterizos tuvieran acceso a la ense3anza binacional y a una formaci3n integrada solo fue posible en 2004.



Decreto n° 8.455, de 20 de mayo de 2015

En 2005 fue firmado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la creación de Escuelas y/o Instituciones Binacionales Fronterizas Profesionales y/o Técnicas y para la Acreditación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, siendo promulgado en 2015 por el Decreto n.º 8.455, de 20 de mayo.

El acuerdo posibilitó que:

- Las escuelas tuvieran como objetivos la cualificación, la formación profesional y el fortalecimiento del proceso de integración e inclusión social en la frontera;
- La definición del número de plazas para los cursos destinadas a estudiantes de cada país;
- La certificación de diplomas reconocidos, entre otras disposiciones.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



La redacción presentada en el Acuerdo para la creación de cursos técnicos binacionales fronterizos deja clara la preocupación por proponer una respuesta a las necesidades educativas de la población de la frontera, aunque de manera controvertida desde la perspectiva de los principios vinculados a la Educación Profesional y Tecnológica, al atender las demandas del mercado a partir de la formación profesional.

Figura 4: Diploma Binacional



Fuente:OTTE; ARAUJO; PACHALSKI, 2018, p. 13.



Decreto n° 5.518, de 23 de agosto de 2005

El Decreto de 2005 promulgó el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Parte del Mercosur, celebrado en 1999 en Asunción, Paraguay.

Este Decreto no fue incluido en el análisis para la creación de los Cursos Binacionales entre el IFSul y la UTU; sin embargo, cabe mencionarlo aquí, ya que contempla la posibilidad de reconocimiento de títulos de grado y posgrado, exclusivamente para el ejercicio de la docencia, entre los países miembros del Mercosur.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Primera Acta de Entendimiento entre el IFSul y la UTU

Em 2007 foi firmada a parceria entre CEFET de Pelotas e UTU em Montevideu no dia 08 de novembro, com assinatura da 1º Ata de Entendimento que previu o desenvolvimento das relações de cooperação entre as Instituições.

A Ata traz alguns objetivos como, a criação de Cursos Binacionais nos setores de agroindústria e industrial; fortalecimento das regiões fronteiriças, propondo projetos adequados ao contexto socioeconômico, desenvolvendo a educação técnica e formando profissionais; criação de um comitê gestor entre as Instituições para coordenar atividades propostas e definir ações conforme as especialidades das áreas envolvidas.

Para acceder a la 1.ª Acta de Entendimiento en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



A Ley nº 12.095, de 19 de noviembre de 2009

Esta Ley declara a la ciudad de Sant'Ana do Livramento, en Rio Grande do Sul, como ciudad símbolo de la integración brasileña con los países miembros del Mercosur.

Este documento no fue analizado durante la investigación por no representar una relación directa con la educación; sin embargo, cabe mencionarlo debido a su simbolismo y a su importancia para la integración entre los países miembros del bloque

Para acceder a la Ley en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Ordenanza que crea el Comité Gestor

La Ordenanza n.º 673/2010, de 19 de mayo de 2010, designó a los servidores para integrar y coordinar un comité gestor en conjunto con el Comité Gestor Uruguayo, con el objetivo de trabajar en la elaboración, operacionalización y evaluación del Proyecto Piloto de los Cursos Binacionales tras la conclusión de sus primeras cohortes.

La ordenanza contribuyó a la definición de los actores entrevistados durante la investigación.

Para acceder a la Ordenanza en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Segunda Acta de Entendimiento entre el IFSul y la UTU

En 2010 fue firmada la segunda Acta de Entendimiento entre el ahora IFSul y la UTU, proponiendo algunas medidas como:

- Promover la creación de Cursos Binacionales en las regiones de frontera en el ámbito de la educación, abarcando sectores industrial, agroindustrial, administración y servicios, entre otros;

Mención al proyecto piloto y acciones específicas:

- Desarrollar el proyecto pedagógico de los cursos binacionales;
- Definir los cursos que serían ofrecidos inicialmente;
- Establecer el porcentaje de plazas destinadas a estudiantes brasileños y uruguayos;
- Definir la forma de selección de los estudiantes;
- Certificar y reconocer los diplomas de los cursos binacionales con validez en ambos países.

Para acceder a la 2.^a Acta de Entendimiento en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Decreto Legislativo n° 803, de 2010

El Decreto Legislativo n.º 803, de 2010, aprobado por el Senado brasileño, valida el texto del Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Parte, celebrado en Asunción el 20 de junio de 2005, rectificado por la Fe de Erratas del 28 de junio de 2007.

Este documento, aunque no fue evaluado durante la investigación de los factores que contribuyeron a la creación de los Cursos Binacionales, demuestra otro mecanismo que permite la interacción entre los países pertenecientes al Mercosur, abarcando así a Brasil y Uruguay.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Tercera Acta de Entendimiento entre el IFSul y la UTU

El 12 de septiembre de 2011 fue firmada la 3.^a Acta de Entendimiento entre el IFSul y la UTU en la ciudad de Montevideo. En esta Acta se formalizó la implantación de los Cursos Binacionales entre el IFSul (Informática para Internet) y la UTU (Control Ambiental), aunque posteriormente al inicio de los Cursos Binacionales, ocurrido el 28/02/2011.

Las acciones específicas previstas en esta tercera Acta retomaron las mismas disposiciones de la segunda Acta; sin embargo, algunas no se mantuvieron, probablemente por ya haber sido atendidas con el inicio de los Cursos, como por ejemplo la oferta de plazas, los criterios de selección y la definición de los cursos ofrecidos por cada institución, entre otros.

Para acceder a la 3.^a Acta de Entendimiento en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Ordenanza n° 125, de 21 de marzo de 2014

Este documento del Ministerio de Integración Nacional definió el concepto de ciudades gemelas, aplicado a Sant'Ana do Livramento y Rivera.

Aunque esta Ordenanza no presenta una aplicación directa a los Cursos Binacionales, fue incluida en la investigación para demostrar que Livramento y Rivera, además de estar ubicadas en la franja de frontera, están separadas por una línea de frontera seca, lo que representa una característica atribuida a pocas ciudades a lo largo de la extensa frontera brasileña.

Para acceder a la Ordenanza en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Ley n° 13.445, de 24 de mayo de 2017

La Ley de 2017 instituyó la Ley de Migración. En ella se establece el concepto de residente fronterizo, definido como la “persona nacional de un país limítrofe o apátrida que conserva su residencia habitual en un municipio fronterizo de un país vecino” (Brasil, 2017, cap. 1, sección I, p. 1).

Esta Ley fue incluida en la investigación y, en consecuencia, también aquí, no por su contenido vinculado a la educación, especialmente a la educación binacional, sino por definir la población que reside en la frontera Livramento/Rivera.

Para acceder a la Ley en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo



Decreto n° 10.092 de 6 de noviembre de 2019

El Decreto n.º 10.092 estableció el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, firmado por la República Federativa del Brasil en San Juan el 2 de agosto de 2010.

Los países del Mercosur constituirán la Comisión Técnica Regional con el objetivo de determinar los niveles educativos equivalentes entre cada país y adecuar los medios administrativos para facilitar el desarrollo de lo establecido.

El artículo VIII llama la atención sobre los acuerdos bilaterales ya existentes, otorgando la posibilidad de aplicar las disposiciones previamente acordadas o las de este protocolo, según el criterio de mayor conveniencia.

Para acceder al decreto completo, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Directrices para el desarrollo de la Cooperación Técnica Internacional Multilateral y Binacional

Los Cursos Binacionales entre el IFSul y la UTU surgieron también, entre otros motivos, a partir de la consolidación de las buenas relaciones entre las instituciones, fruto de la Cooperación Técnica.

Por este motivo, la mención y la disponibilidad del documento elaborado por la Agencia Brasileña de Cooperación, vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores y titulado “Directrices para el desarrollo de la Cooperación Técnica Internacional Multilateral y Binacional”, puede contribuir a la comprensión de algunos conceptos aplicados a la cooperación.

Para acceder al documento de las Directrices en su totalidad, apunte la cámara de su celular hacia el código QR que aparece abajo.



Ordenanza del Ministerio de Educación n.º 157, de 13 de febrero de 2026

Señalada por los entrevistados como un obstáculo para la implantación de los Cursos Binacionales, la imposibilidad de libre tránsito de los servidores entre las ciudades sede de las instituciones asociadas llegó a su fin.

La Ordenanza de 2026 del Ministerio de Educación reglamentó el tránsito vecinal fronterizo eventual de servidores entre ciudades gemelas de Brasil y países limítrofes.

La Ordenanza prevé el desplazamiento de servidores federales hacia la ciudad gemela de otro país por hasta 12 horas, sin pernocte, para el desarrollo de actividades culturales, educativas y administrativas.

La Ordenanza también presenta una tabla con las ciudades gemelas en la frontera brasileña

Para acessar a Portaria na íntegra, aponte seu celular para o QR Code abaixo.



Consideraciones Finales

Esta Guía Digital fue propuesta a partir del relevamiento de documentos analizados durante la investigación de maestría titulada “Memorias de la implantación de los Cursos Binacionales en el IFSul Campus Santana do Livramento: a partir de los relatos del Comité Gestor y de los registros documentales”.

Fue concebida presentando una breve síntesis de las legislaciones, ordenanzas y acuerdos firmados entre los Gobiernos Federales de Brasil y Uruguay, además de normativas aplicadas a los demás países del Mercosur.

La reunión de todos estos documentos en un único archivo, que pueden ser consultados en su totalidad a partir del acceso a los códigos QR, proporciona mayor eficiencia a quienes tengan interés en conocer los caminos posibles para la educación binacional y la cooperación técnica.

A partir de la investigación documental, se pudo concluir que desde el primer convenio entre Brasil y Uruguay, firmado en 1956, hasta la firma de la tercera Acta acordada, ocurrieron cambios relevantes que posibilitaron la creación de cursos binacionales en las ciudades gemelas de Sant’Ana do Livramento y Rivera, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, socioeconómicas de los residentes fronterizos y de las relaciones en la franja de frontera.

Las legislaciones evidenciaron una progresión hacia la consolidación de fundamentos que hicieron posible la implantación de los Cursos Binacionales, señalando la ampliación de la expansión de la Educación Profesional y Tecnológica.

El análisis documental también permitió dirigir una mirada a los documentos desde conceptos aplicados a la Educación Profesional y Tecnológica, concluyéndose que, en casi su totalidad, los materiales analizados no contemplaban una formación humana integral.



Referencias

BRASIL. Convênio Cultural entre os Estados Unidos do Brasil e a República Oriental do Uruguai. Montevideú, 28 dez. 1956. Disponível em: <https://concordia.itamaraty.gov.br/detalhamento-acordo/1129>. Acesso em: 20 fev. 2025.

BRASIL. Decreto Legislativo nº 76, de 8 de setembro de 1975. Aprova o Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Oriental do Uruguai. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 09 set. 1975. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decleg/1970-1979/decretolegislativo-76-8-setembro-1975-365053-norma-pl.html>. Acesso em 21 fev. 2025.

BRASIL. Decreto nº 78.159, de 2 de agosto de 1976. Promulga o Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Oriental do Uruguai. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 3 ago. 1976.

BRASIL. Lei nº 6.634, de 2 de maio de 1979. Dispõe sobre a Faixa de Fronteira, altera o Decreto-lei nº 1.135, de 3 de dezembro de 1970, e dá outras providências. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 4 maio 1979. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l6634.htm. Acesso em: 23 fev. 2025.

BRASIL. Decreto nº 2.689, de 28 de julho de 1998. Promulga o Protocolo de Integração Educacional, Revalidação de Diplomas, Certificados, Títulos e de Reconhecimentos de Estudo de Nível Médio Técnico, assinado em Assunção, em 28 de julho de 1995. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 29 jul. 1998. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D2689.htm. Acesso em: 20 jan. 2025.



BRASIL. Decreto nº 5.105, de 14 de junho de 2004. Promulga o Acordo entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Oriental do Uruguai para Permissão de Residência, Estudo e Trabalho a Nacionais Fronteiriços Brasileiros e Uruguaios, de 21 de agosto de 2002. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 15 jun. 2004. Disponível em:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5105.htm#:~:text=Considerando%20que%20o%20Governo%20da,Nacionais%20Fronteiri%C3%A7os%20Brasileiros%20e%20Uruguaios.

Acesso em: 30 jan. 2025.

BRASIL. Decreto nº 8.455, de 20 de maio de 2015. Promulga o Acordo entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Oriental do Uruguai para a Criação de Escolas e/ou Institutos Binacionais Fronteiriços Profissionais e/ou Técnicos e para o Credenciamento de Cursos Técnicos Binacionais Fronteiriços, firmado em Brasília, em 1º de abril de 2005. Brasília, 2015. Disponível em: https://planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Decreto/D8455.htm#:~:text=Promulga%20o%20Acordo%20entre%20o,1%C2%BA%20de%20abril%20de%202005.

Acesso em 20 de ago. 2024.

BRASIL. Decreto nº 5.518, de 23 de agosto de 2005. Promulga o Acordo de Admissão de Títulos e Graus Universitários para o Exercício de Atividades Acadêmicas nos Estados Partes do Mercosul. Brasília 2005. Disponível em:

[https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/decreto/d5518.htm.](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2005/decreto/d5518.htm)

Acesso em 03 de jan. 2026.

BRASIL. Lei nº 12.095, de 19 de novembro de 2009. Declara Sant'Ana do Livramento, Estado do Rio Grande do Sul, cidade símbolo da integração brasileira com os países membros do Mercosul. Brasília 2009. Disponível em

[https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/l12095.htm.](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/l12095.htm) Acesso em 05 de jan. 2006.



BRASIL. Decreto Legislativo nº 803, de 2010. Aprova o texto do Acordo de Admissão de Títulos, Certificados e Diplomas para o Exercício da Docência no Ensino do Espanhol e do Português como Línguas Estrangeiras nos Estados Partes, celebrado em Assunção, em 20 de junho de 2005, retificado pela Fé de Erratas de 28 de junho de 2007. Brasília 2010. Disponível em <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decleg/2010/decretolegislativo-803-20-dezembro-2010-609773-publicacaooriginal-131081-pl.html>. Acesso em 05 de jan. 2026.

BRASIL. Ministério da Integração Nacional. Portaria nº 125, de 21 de março de 2014. Estabelece o conceito de cidades-gêmeas nacionais, os critérios adotados para essa definição e lista todas as cidades brasileiras por estado que se enquadram nesta condição. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 26 mar. 2014. Disponível em:
. Acesso em: 05 jan. 2025.

BRASIL. Lei nº 13.445, de 24 de maio de 2017. Institui a Lei de Migração. Diário Oficial da União: seção 1, Brasília, DF, 25 maio 2017. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/L13445.htm. Acesso em: 03 jan. 2025.

BRASIL. Decreto nº 10.092, de 6 de novembro de 2019. Promulga o Protocolo de Integração Educativa e Reconhecimento de Certificados, Títulos e Estudos de Nível Primário/Fundamental/Básico e Médio/Secundário entre os Estados Partes do Mercosul e Estados Associados, firmado pela República Federativa do Brasil, em San Juan, em 2 de agosto de 2010. Brasília 2019. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2019/decreto/d10092.htm. Acesso em: 08 de jan. 2026.

BRASIL. Ministério das Relações Exteriores. Agência Brasileira de Cooperação. Diretrizes para o desenvolvimento da cooperação técnica internacional multilateral e bilateral. 6. ed. Brasília: Agência Brasileira de Cooperação, 2024. 79 p. Disponível em: https://www.gov.br/abc/pt-br/centrais-de-conteudo/publicacoes/documentos/manual_cgcm-cgcb-versao_externa_6a_edicao_05jan2024_final.pdf. Acesso em: 15 de jan. 2026.



BRASIL. Portaria GM/MEC nº 157, de 13 de fevereiro de 2026. Regulamenta os fluxos relativos ao trânsito vicinal fronteiriço eventual de servidores do Ministério da Educação e entidades vinculadas entre cidades-gêmeas do Brasil e países limítrofes. Disponível em: <https://mecnormas.mec.gov.br/pesquisa/detalhar/8650>
Acesso em: 18 de Fev. 2026.

CETP. CONSELHO DE EDUCAÇÃO TÉCNICO PROFISSIONAL. Ata de entendimento entre o Conselho de Educação Técnico Profissional (CETP-UTU) e o Centro Federal de Educação Tecnológica (CEFET-RS). Montevidéu, 08 nov. 2007.

CETP. CONSEJO DE EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL. Ata de entendimento entre o Consejo de Educación Tecnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP-UTU) e o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-Rio-Grandense (IFSul RS). Rivera, 20 out. 2010.

CETP.CONSEJO DE EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL. Ata de entendimento entre o Consejo de Educación Tecnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay (CETP-UTU) e o Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-Rio-Grandense (IFSul-RS). Rivera, 12 set. 2011.

INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA SUL-RIO-GRANDENSE. Portaria nº 673 de 19 de maio de 2010. Compõe comitê gestor para trabalhar no Projeto Piloto dos Cursos Binacionais - Técnico de Controle Ambiental e Técnico de Informática, oferecidos pelo campus avançado de Santana do Livramento e pela CETP-UTU.

OTTE, Janete; ARAUJO, Jair Jonko; PACHALSKI, Lia. Cooperação IFSul e CETP-UTU na faixa de fronteira: o empoderamento discursivo de atores locais na construção de uma política internacional com relevante impacto social. RELACult – Revista Latino-Americana de Estudos em Cultura e Sociedade, v. 4, ed. especial, fev. 2018, artigo n. 731.

RAMOS, Marise Nogueira. Possibilidades e desafios na organização do currículo integrado. In: FRIGOTTO, Gaudêncio; CIAVATTA, Maria; RAMOS, Marise (orgs.). Ensino médio integrado: concepção e contradições. 3. ed. São Paulo: Cortez, 2012. cap. 4, p. 106–127.

